



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023

Ref.: Pertenencia Ley 1561 de 2012

Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00609-00

De acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el poder indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. – Inciso segundo art. 5 Ley 2213 de 2022.
2. Adose el certificado catastral del año 2023 del inmueble objeto de la acción de pertenencia, en el que aparezca el avalúo catastral del bien, para establecer la cuantía y el trámite procesal.
3. Adjunte el certificado **especial** de pertenencia del inmueble que alude el artículo 375 del CGP, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. Aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la acción de pertenencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se acredite que los demandados son los titulares de derechos reales principales sujetos a registro.
5. Precise en la solicitud de prueba de testimonios el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, de igual forma, **deberá enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba** –art. 212 CGP-.
6. Aclare la dirección del inmueble objeto de la acción, ya que la pretensión recae sobre la nomenclatura carrera 90 A No. 54C-53 Sur, en los hechos de la demanda se registra la dirección calle 54 bis a sur No. 91b 16 y de acuerdo con lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

manifestado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 050S40144109 corresponde a la nomenclatura KR 90B 54C 53 SUR.

Presente la demanda debidamente integrada con la subsanación realizada.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 082 del 25 de mayo de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750aca367ad9f9efd3050213e5ccaa9d6084d27b3227e2bc06e55d2aaf54511f**

Documento generado en 24/05/2023 05:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>